



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUARANDA

Nº PAC-GADCG-001-2020

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
Alcalde del Cantón Guaranda

CONSIDERANDO

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece como política fiscal del estado que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, a los 07 días de mes de mayo de 2019 y una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del año 2019, la Junta Provincial Electoral de Bolívar confirió al Sr. Luis Medardo Chimbolema Chimbolema la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023;

Que, en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 publicado el 14 de Octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas a los procesos de contratación de obras bienes y servicios incluidos los de consultoría.

Que, en el Registro Oficial No. 966, Segundo Suplemento, del 20 de marzo de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;

Que, en el numeral 16) del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la máxima Autoridad en las Municipalidades es el Alcalde, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que, con oficio N° 0027DP GADCG, de fecha 29 de enero de 2020, el Arq. Gorky Dávila, Director de Planificación, remite al señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, el Plan Anual de Contratación, solicitando autorice la publicación en el portal de compras públicas de la documentación referida;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, memorando N° 122-MCh-A-GADCG, de fecha 30 de enero de 2020, el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, remite al Lic. Rodrigo Castillo, Director Administrativo, el Plan Anual de Contratación 2020 del GADCG a fin de que con la debida autorización disponga la publicación en el portal institucional del SERCOP;

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el literal a) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, numeral 17 del artículo 6; artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 25 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me encuentro facultado para el efecto en mi calidad de Alcalde del Cantón Guaranda;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda correspondiente al año 2020, de conformidad al detalle que se adjunta a la presente resolución y forma parte integral de la misma, el cual ha sido elaborado y revisado por el Director de Planificación del GADCG.

Artículo Segundo.- Disponer a la Dirección de Comunicación del GADCG, la publicación del aprobado Plan Anual de Contratación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda;

Artículo Tercero.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas del GADCG, la publicación de la presente Resolución y el adjunto Plan Anual de Contratación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Artículo Cuarto.- Comuníquese de este hecho al Director de Planificación;

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, 04 FEB 2020

Cumplase y publíquese,

Luis Medardo Chimbolema Chimbolema
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

Elaborado por:	Ab. Bryan Santamaría A. JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	
Revisado por:	Lic. Rodrigo Castillo DIRECTOR ADMINISTRATIVO	